



Senadora Angélica Lozano
Partido Alianza Verde

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del informe de ponencia del proyecto de ley orgánica No. 315 de 2020 Senado – 327 de 2020 Cámara Acumulado con el PL 328 de 2020 Cámara. “*Por la cual se dictan medidas para la modernización del Congreso de la República, se implementan las sesiones remotas, el voto remoto, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones*” el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

ARTÍCULO 85C. MECANISMOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. *Para la presentación de los actos propios del Congreso, así como para la presentación y/o radicación de proyectos de ley, proyectos de acto legislativo, proposiciones, ponencias y/o impedimentos, los congresistas deberán utilizar la plataforma tecnológica. En caso de que falte algún requisito esencial en el documento radicado, se informará con el tiempo necesario para que el congresista pueda subsanarlo. En todo caso, se deberá garantizar la consulta pública, en línea y en tiempo real de todos estos documentos. Así mismo, todas las sesiones plenarias y de comisiones constitucionales y legales, salvo aquellas que tengan carácter reservado y privado, deberán ser transmitidas en vivo por algún medio de reproducción de acceso público a través de internet y se deberá permitir su posterior consulta pública.*

Las normas de la Ley 5ª de 1992 deberán interpretarse en el sentido que permitan la utilización de medios tecnológicos, así como el uso de documentos digitales y firma digital, bajo el criterio de equivalencia funcional, para la presentación de los actos propios del Congreso de la República.

Atentamente,


Angélica Lozano
Senadora Alianza Verde